



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública

Expropiaciones. Decreto 12/2013, de 26 de febrero, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, tramitado por el Ayuntamiento de Ladrillar (Cáceres), para la ejecución de la obra n.º 12/069/2012, denominada "Urbanizaciones", incluida en el programa de inversiones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres..... 4299

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Infraestructuras ganaderas. Decreto 14/2013, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 67/2012 de 27 de abril por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas de uso y/o propiedad municipal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se convocan las ayudas para al año 2012 4301

Consejería de Educación y Cultura

Enseñanza Universitaria. Decreto 15/2013, de 26 de febrero, por el que se acuerda la implantación de programas oficiales de Máster en la Universidad de Extremadura 4304

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Administración Pública**

Convenios. Resolución de 21 de febrero de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de modificación y prórroga del Convenio de Colaboración, suscrito el 10 de octubre de 2011, entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura para la realización de un programa de desarrollo rural sostenible en las comarcas tabaqueras extremeñas **4307**

Convenios. Resolución de 21 de febrero de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la modificación del Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz para la ejecución y financiación del Proyecto de Ordenación Hidrológico-Ambiental del río Guadiana en Badajoz..... **4310**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Sentencias. Ejecución. Resolución de 8 de febrero de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 259/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 337/2012..... **4316**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 8 de febrero de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 21/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 491/2012 **4317**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 8 de febrero de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1009/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 121/2011 **4318**

Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón

Investigación. Ayudas. Resolución de 25 de febrero de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se regula y convocan ayudas para la formación predoctoral de personal investigador..... **4319**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Olivenza**

Notificaciones. Anuncio de 24 de enero de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 177/2001 **4329**

**V ANUNCIOS****Consejería de Administración Pública**

Notificaciones. Anuncio de 14 de febrero de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos..... 4331

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 17 de enero de 2013 sobre legalización de vivienda prefabricada. Situación: paraje "Las Erillas", parcela 382 del polígono 2. Promotor: D. Juan Ángel Muñoz García, en Berrocalejo 4335

Notificaciones. Anuncio de 7 de febrero de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes relativos a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos 4335

Notificaciones. Anuncio de 11 de febrero de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación para el seguimiento y control de los beneficiarios de ayudas en materia de rehabilitación..... 4336

Notificaciones. Anuncio de 11 de febrero de 2013 por el que se notifica la corrección de errores advertida en el laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en el procedimiento arbitral n.º M-002/2012 4336

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 23 de enero de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca 4337

Información pública. Anuncio de 29 de enero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta dosificadora de hormigón, promovido por Fervián Hormigones, SL, en el término municipal de Torrejoncillo 4343

Información pública. Anuncio de 29 de enero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de clasificación y almacenamiento de metales féreos y no féreos, promovido por Servicio de Descontaminación Extremeño, SL, en el término municipal de Trujillo 4344

Información pública. Anuncio de 30 de enero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación de gestión de residuos, promovido por Recuperaciones López, CB, en el término municipal de Valencia de Alcántara 4346

Notificaciones. Anuncio de 7 de febrero de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental 4348



Adjudicación. Anuncio de 7 de febrero de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Prevención de incendios mediante selvicultura y mejora de las infraestructuras en montes de la ZAR de Tentudía". Expte.: 1252OB2FR460 **4349**

Adjudicación. Anuncio de 11 de febrero de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Mejora de la cubierta vegetal en pinares de la Sierra de los Golondrinos de la Sección Forestal de Badajoz Norte". Expte.: 1252OB2FR497 **4350**

Adjudicación. Anuncio de 11 de febrero de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Adecuación de pistas forestales frente a incendios en montes del entorno del pantano de Cíjara de la Sección Forestal de Badajoz Norte". Expte.: 1252OB2FR499 **4351**

Notificaciones. Anuncio de 11 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BA200/11-RPTM, relativo a ayudas a la renovación de tractores y otra maquinaria agrícola **4352**

Notificaciones. Anuncio de 11 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0932/10, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora **4354**

Adjudicación. Anuncio de 12 de febrero de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Arrendamiento de vehículos destinados al transporte del personal adscrito al Plan Infoex para la prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura". Expte.: 1354SU1FR002 **4355**

Adjudicación. Anuncio de 13 de febrero de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Tratamientos selvícolas en montes del oeste de la Sierra de Gata". Expte.: 1352OB2FR020 **4356**

Contratación. Anuncio de 20 de febrero de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro para la adquisición de "Combustible (gasoil B, gasoil C) para los Centros de Formación del Medio Rural de Don Benito, Navalmoral de la Mata, Villafranca de los Barros y Moraleja". Expte.: 1332SU1CA206 **4357**

Contratación. Anuncio de 21 de febrero de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Acondicionamiento y mejora del camino del Cerro de las Cabras, en el término municipal de Miajadas". Expte.: 1334OB1FR230 **4359**

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 29 de enero de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de salud pública **4362**

Notificaciones. Anuncio de 29 de enero de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 256/2012, en materia de salud pública **4363**



Notificaciones. Anuncio de 29 de enero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 0224/2012, en materia de salud pública **4363**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 8 de febrero de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes relativos a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos **4364**

Notificaciones. Anuncio de 8 de febrero de 2013 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º CIM-074/05, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos **4365**

Notificaciones. Anuncio de 8 de febrero de 2013 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º TR-0341-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos..... **4367**

Notificaciones. Anuncio de 8 de febrero de 2013 sobre notificación requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-0464-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos **4369**

Notificaciones. Anuncio de 8 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-0985-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos **4370**

Notificaciones. Anuncio de 8 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-1206-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos **4371**

Notificaciones. Anuncio de 8 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-1258-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos **4372**

Ayuntamiento de Oliva de Mérida

Planeamiento. Anuncio de 31 de enero de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2011 del Plan General Municipal **4374**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 12/2013, de 26 de febrero, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, tramitado por el ayuntamiento de Ladrillar (Cáceres), para la ejecución de la obra n.º 12/069/2012, denominada "Urbanizaciones", incluida en el programa de inversiones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. (2013040014)

El Ayuntamiento de Ladrillar (Cáceres) adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto técnico n.º. 12/069/2012, denominada "Urbanizaciones", incluida en el programa de inversiones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

La relación de bienes y derechos afectados, se sometió a un periodo de información pública, por plazo de quince días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º. 207 de 25 de octubre de 2012, así como en el Diario Regional Hoy de 16 de diciembre de 2012.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública no se presentaron alegaciones, por tanto la relación de bienes y derechos afectados es la aprobada con carácter inicial que consta en el expediente y es la siguiente: Solar con referencia catastral 5334610QE3853S0001QH, situado en c/ Carretera n.º 42 de Ladrillar.

De conformidad con lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Ladrillar en sesión de 16 de octubre de 2012, fue solicitada del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito a que ascendería el justiprecio de la misma.

La urgencia viene motivada al tratarse de una obra de construcción de una plaza contigua a la calle Carretera, vial más significativo de la población y de los pocos que admite un acceso cómodo. Este vial vertebraba la localidad, situándose en su margen izquierda y en ladera descendente la zona más antigua del núcleo urbano y en la zona derecha en ladera ascendente una gran parte de las nuevas edificaciones. Tanto a un lado como a otro el acceso con vehículo encuentra grandes dificultades por la pendiente del terreno. Cualquier intervención que suponga una ampliación del viario existente que pueda evitar situaciones de peligro para personas y bienes debería realizarse con toda la urgencia posible.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 26 de febrero de 2013,



DISPONGO:

Artículo único. Declaración de urgente ocupación.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Ladrillar (Cáceres), de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra denominada "Urbanizaciones", incluida en el programa de inversiones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Mérida, a 26 de febrero de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DECRETO 14/2013, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 67/2012 de 27 de abril por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas de uso y/o propiedad municipal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se convocan las ayudas para al año 2012. (2013040016)

El Reglamento (CE) n.º 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Reglamento (CE) n.º 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, que establece las disposiciones de aplicación del citado Reglamento (CE) n.º 1698/2005, han establecido el marco jurídico básico de las acciones comunitarias a favor de un desarrollo rural sostenible.

El Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, tiene como estrategia global la transposición de las prioridades comunitarias al marco de las prioridades nacionales y establece que, en este periodo, la gestión de las medidas de desarrollo rural corresponderá íntegramente a las Comunidades Autónomas. En el Eje 1 "Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal" a través de las medidas 1.2 de reestructuración, desarrollo del potencial físico e innovación, en la Medida 1.2.5. "Mejora y desarrollo de las infraestructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura", desarrolla como su objetivo fundamental y prioritario invertir en infraestructuras ganaderas de uso y/o propiedad municipal, con el fin de mejorar la sanidad y producción pecuaria de las explotaciones ganaderas del municipio.

El desarrollo de la mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas de los municipios de Extremadura, es de especial trascendencia tanto para la economía regional como para la salud pública, como instrumento de gran utilidad para potenciar la seguridad alimentaria, ambiental, incrementar la producción ganadera y promocionar la salud. En esta medida de mejora y apoyo de las infraestructuras ganaderas ha desempeñado un papel fundamental el apoyo prestado en los últimos años desde la Junta de Extremadura a través de diversos regímenes de ayuda, dándose continuidad a dicho apoyo mediante el Decreto 67/2012, de 27 de abril.

Por el presente decreto se modifica el Decreto 67/2012, de 27 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas de uso y/o propiedad municipal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se convocan las ayudas para al año 2012 (DOE n.º 85, de 4 de mayo), considerándose necesario con el fin de adaptar el mismo a las modificaciones aprobadas en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura-FEADER (PDR de 18 de julio de 2012), relacionadas con las inversiones en infraestructuras de uso y/o propiedad municipal de las poblaciones rurales potenciando la mejora ambiental de la producción pecuaria de las explotaciones ganaderas ubicadas en el municipio.



La Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tiene competencias en materia de ordenación de las producciones agrarias teniendo en cuenta los medios de producción y los recursos de la región así como el control sanitario de las mismas, por Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, modificado por Decreto 214/2012, de 19 de octubre.

Este régimen de ayudas se acoge a lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1698/2005, de 20 de septiembre, de FEADER en el artículo 20,b), inciso v. y a lo establecido en el Anexo II artículo 5.3.1.2.5 del Reglamento CE 1974/2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del FEADER.

Por todo lo anterior, a propuesta del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de febrero de 2013,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 67/2012, de 27 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas de uso y/o propiedad municipal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se convocan las ayudas para al año 2012.

El Decreto 67/2012, de 27 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora ambiental de las infraestructuras ganaderas de uso y/o propiedad municipal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se convocan las ayudas para al año 2012 (DOE n.º 85, de 4 de mayo) queda modificado en los siguientes artículos:

Uno. El artículo 5 queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 5. Actividades y gastos objeto de subvención.

1. Serán subvencionables las inversiones relacionadas con las infraestructuras ganaderas para:
 - Construcciones e instalaciones y otras infraestructuras comunes de uso ganadero efectuadas en fincas ganaderas municipales, en pro del interés público, por traslado fuera del casco urbano de instalaciones ganaderas existentes en las localidades.
 - Las instalaciones sanitarias y de bienestar animal relacionadas con: centros de limpieza y desinfección de vehículos del sector ganadero, mangas de manejo o embarcaderos de animales, paradas de sementales, incluyendo elementos complementarios de dichas instalaciones tales como corrales, vados sanitarios, accesos.
 - Instalación o renovación de básculas ganaderas y su automatización, instaladas en fincas o terrenos municipales”.
2. No se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos, según lo establecido en el artículo 71 del Reglamento 1698/2005.
3. En todo caso, no serán subvencionables como inversiones:



- Otros costes vinculados con el contrato de arriendo, costes de refinanciación de interés cargas por seguro.
- La compra de derechos de producción agrícola, animales y plantas de cultivos no leñosos.
- Los costes simples de reemplazo de inversiones”.

Dos. El artículo 6 queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 6. Cuantía de la ayuda.

La ayuda consistirá en una subvención del 80 % de la inversión que se apruebe como subvencionable por la Dirección General de Agricultura y Ganadería. La ayuda total otorgada no podrá superar la cuantía máxima de 60.000,00 euros por beneficiario y año”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de febrero de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSE ANTONIO ECHÁVARRI LOMO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO 15/2013, de 26 de febrero, por el que se acuerda la implantación de programas oficiales de Máster en la Universidad de Extremadura. (2013040017)

El artículo 10 del Estatuto de Autonomía de Extremadura en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación y enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, así como en materia de Universidades públicas y privadas.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de universidades. Estas competencias están atribuidas a la Consejería de Educación y Cultura, de conformidad con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se determina la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social, de lo cual será informada la Conferencia General de Política Universitaria.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, desarrolla la estructura de las enseñanzas oficiales, de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior y de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la citada Ley Orgánica de Universidades. Así mismo establece las directrices, condiciones y el procedimiento de verificación y acreditación que deberán superar los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos, previamente a su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Paralelamente a la adecuación de las titulaciones existentes al Espacio Europeo de Educación Superior, desde la Junta de Extremadura se impulsa la implantación de nuevas titulaciones, como respuesta a las necesidades educativas de la Comunidad Autónoma y al propio desarrollo de las enseñanzas superiores en la Universidad de Extremadura. Ambas actuaciones deben desenvolverse dentro de los límites determinados por las exigencias de convergencia derivadas de la incorporación al nuevo ámbito europeo.

El Decreto 220/2012, de 2 de noviembre, regula la autorización de la implantación, modificación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales y la renovación de su acreditación. Sin embargo, los trámites para la implantación de los títulos a que se refiere el presente decreto se iniciaron antes de la entrada en vigor de aquél, por lo que no se aplica a la autorización de su implantación, si bien la renovación de su acreditación, así como la modificación y extinción de los planes de estudios correspondientes, en su caso, se ajustarán al citado



Decreto y a la Orden de 16 de enero de 2013, que establece el procedimiento y los plazos para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales implantados en la Universidad de Extremadura, dictada en desarrollo del mismo.

De acuerdo con la normativa vigente, la Universidad de Extremadura ha elaborado los planes de estudios de los programas de máster que se especifican en este decreto. Estos planes de estudios han sido verificados por el Consejo de Universidades de forma positiva, previa evaluación favorable de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, conforme dispone el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Asimismo, el Consejo Social de la Universidad de Extremadura ha emitido informe favorable en los términos del artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En consecuencia, corresponde ahora a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura la autorización de la implantación de los programas oficiales a que se refiere el presente decreto.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Extremadura de los Programas Oficiales siguientes:

- Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Extremadura.
- Máster Universitario en Administración Electrónica por la Universidad de Extremadura.
- Máster Universitario en Ingeniería Biomédica por la Universidad de Extremadura.

Artículo 2.

Sin perjuicio de los mecanismos internos de evaluación de los programas previstos por la Universidad de Extremadura en sus propuestas, una vez implantados, la renovación de la acreditación, modificación y extinción de los planes de estudios conducentes a los títulos oficiales se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el Decreto 220/2012, de 2 de noviembre, por el que se regula la autorización de implantación, modificación, supresión de enseñanzas universitarias oficiales y renovación de su acreditación, y en la Orden de 16 de enero de 2013, por la que se establecen el procedimiento y los plazos para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales implantados en la Universidad de Extremadura y se crea y regula la Comisión de Estudios para la Implantación, Modificación, Supresión y Revocación de Títulos Universitarios Oficiales.

Disposición adicional única.

A fin de dar cumplimiento al artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, por la Consejería



de Educación y Cultura, se comunicará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la autorización de la implantación de las enseñanzas relacionadas, para proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de dichos programas y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. Del mismo modo, de acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas.

Disposición final primera.

Se faculta al titular de la Consejería de Educación y Cultura para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de las normas contenidas en el presente decreto.

Disposición final segunda.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de febrero de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de modificación y prórroga del Convenio de Colaboración, suscrito el 10 de octubre de 2011, entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura para la realización de un programa de desarrollo rural sostenible en las comarcas tabaqueras extremeñas. (2013060323)

Habiéndose firmado el día 4 de febrero de 2013 Acuerdo de modificación y prórroga del Convenio de Colaboración, suscrito el 10 de octubre de 2011, entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura para la realización de un programa de desarrollo rural sostenible en las comarcas tabaqueras extremeñas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de modificación y prórroga que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 21 de febrero de 2013.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO, EL 10 DE OCTUBRE DE 2011, ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO Y LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE EN LAS COMARCAS TABAQUERAS EXTREMEÑAS

En Madrid, a 4 de febrero de 2013.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Isabel García Tejerina, Secretaria General de Agricultura y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 319/2012, de 4 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de acuerdo con las facultades que le atribuye el capítulo I, 1.b) y c) de la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

De otra parte Don José Antonio Echávarri Lomo, Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural Medio Ambiente y Energía en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 20/2011, de 8 de julio, (DOE, extraordinario, n.º 2 de 9/07/2011), en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 29 de julio de 2011, del Presidente de la Junta de Extremadura, por la que se delega en el titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía la firma de los convenios que suscriba la Comunidad Autónoma de Extremadura con la Administración General de Estado, en el ámbito de las competencias que dicho departamento tiene atribuidas, y debidamente autorizado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión del día 16 de noviembre de 2012,

EXPONEN

Primero. Que el 10 de octubre de 2011 se suscribió el convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura para la realización de un programa de desarrollo rural sostenible en las comarcas tabaqueras extremeñas.

Segundo. Que, en el acta de la Comisión de Seguimiento de 3 de octubre de 2012, consta que el Director General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, solicita una prórroga del convenio, hasta el 31 de diciembre de 2014, manifestando lo siguiente:

En la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de septiembre de 2010, se aprobó la distribución territorial destinada a la ejecución de programas de desarrollo rural en comarcas tabaqueras, correspondiéndole a Extremadura la cantidad de 7.501.600,00 euros para la diversificación de actividades de dinamización económica de los municipios tabaqueros.

El Decreto 87/2011, de 20 de mayo, de la Junta de Extremadura estableció las bases reguladoras de las ayudas a la diversificación y dinamización económica de los municipios tabaqueros.

El calendario previsto para la tipología de actuaciones que se pueden acoger a estas ayudas, en su mayor parte obras, traslada al segundo semestre de 2013 la finalización total del programa aprobado en Conferencia Sectorial.



La finalidad, actuaciones y ámbito territorial del convenio de colaboración es coincidente con la línea expuesta de la Conferencia Sectorial mencionada, por lo que iniciar el procedimiento para la convocatoria de las ayudas contenidas en el mismo, produciría una coincidencia temporal de convocatorias abiertas de ayudas al mismo sector y ámbito geográfico.

Por otra parte, la publicación de la convocatoria correspondiente a las medidas contenidas en el Convenio se producirá en el mes de diciembre de 2012, con lo que teniendo en cuenta los plazos de tramitación administrativa del procedimiento, así como el plazo necesario para la ejecución de las inversiones, las actuaciones no podrán estar finalizadas en el plazo previsto.

En consecuencia se hace necesario solicitar la modificación y prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2014.

Tercero. Que en la cláusula novena del convenio se contempla la posibilidad de su modificación, previa reunión de la Comisión de Seguimiento, en función del desarrollo efectivo de las actuaciones realizadas

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de modificación y prórroga del convenio de colaboración suscrito el 10 de octubre de 2011, que se registrará por la siguiente

CLÁUSULA

Única. Modificación de la cláusula séptima.

Se modifica la cláusula séptima que queda redactada como sigue:

“El presente convenio de colaboración como instrumento para la canalización de la subvención nominativa contenida en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, surtirá efectos desde el día de su firma hasta que se ejecuten las actuaciones derivadas del mismo que deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre del año 2014”.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente acuerdo de modificación y prórroga por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
PD La Secretaria General de Agricultura y Alimentación
(Capítulo I, 1.b y c) de la Orden AAA/838/2012,
de 20 de abril (BOE 24-04-2012),
Fdo.: Isabel García Tejerina

El Presidente de la Junta de Extremadura
PA El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía (Resolución del
Presidente de 29 de julio de 2011),
Fdo.: Jose Antonio Echávarri Lomo



RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la modificación del Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz para la ejecución y financiación del Proyecto de Ordenación Hidrológico-Ambiental del río Guadiana en Badajoz. (2013060324)

Habiéndose firmado el día 28 de diciembre de 2012 modificación del Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz para la ejecución y financiación del Proyecto de Ordenación Hidrológico-Ambiental del río Guadiana en Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación del Convenio de Colaboración que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 21 de febrero de 2013.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE
BADAJOZ PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN
HIDROLÓGICO-AMBIENTAL DEL RÍO GUADIANA EN BADAJOZ

En Badajoz, a 28 de diciembre de 2012.

REUNIDOS:

De una parte, D José Díaz Mora, en calidad de Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, nombrado por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con fecha 15 de marzo de 2012 y en ejercicio de las competencias asignadas al Organismo por los artículos 23 y 30.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Aguas.

De otra parte, D. Víctor Gerardo del Moral Agúndez, Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las facultades que le confiere el nombramiento efectuado mediante Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 19/2011, de 8 de julio. DOE número 146, de 29 de julio de 2011, con facultades de intervención en este acto en virtud de la competencia que le confiere el artículo 36.a) de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno otorgada mediante acuerdo de fecha 19 de octubre de 2012.

Y de otra, D. Miguel Celdrán Matute, Alcalde del Ayuntamiento de Badajoz, con domicilio en Plaza de España, s/n., de Badajoz, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 21 y en relación con en el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal para suscribir la presente modificación del Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN:

Primero: Con fecha 12 de febrero de 2008, fue suscrito Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz para la ejecución y financiación del proyecto de Ordenación Hidrológico-Ambiental del río Guadiana en Badajoz, con vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2010.

Segundo. Con fecha 20 de diciembre de 2010 se suscribió modificación a dicho Convenio, en virtud de lo acordado por la Comisión Mixta de Seguimiento, en su sesión del día 16 de julio de 2009, reajustándose las anualidades, conforme a la siguiente distribución.

AÑO	CONVENIO	REAJUSTE
2008	5.000.000,00	170.443,84
2009	20.000.000,00	10.440.786,21
2010	19.000.000,00	11.564.045,51
2011		10.324.724,44
2012		11.500.000,00
TOTAL	44.000.000,00	44.000.000,00



Tercero. Dicha Comisión, reunida el 20 de junio de 2011, acuerda, debido al retraso del modificado del proyecto para su adaptación a la DIA, ajustar el calendario de anualidades de ejecución, a la siguiente distribución:

AÑO	MODIFICACIÓN CONVENIO	REAJUSTE
2008	170.443,84	170.443,84
2009	10.440.786,21	6.397.294,87
2010	11.564.045,51	10.816.178,42
2011	10.324.724,44	7.255.882,48
2012	11.500.000,00	11.087.312,25
2013		8.272.888,14
TOTAL	44.000.000,00	44.000.000,00

Cuarto. El coste de las expropiaciones, las necesidades de realización de depósitos previos, los retrasos en los retornos de FEDER, así como las dificultades en la identificación de los propietarios y en la ejecución de las obras han supuesto la necesidad de reajustar las actuaciones recogidas en el convenio, hasta 2014 en materia de ejecución y hasta el 31 de diciembre del 2015 para su justificación y cesión de infraestructuras entre las partes interactuantes.

Quinto. Por Decisión de la Comisión de la Unión Europea C(2012) 1036, de 20 de febrero de 2012, se ha procedido a la revisión del Programa Operativo estableciendo como nuevo porcentaje de ayuda el 80 % para el Eje Prioritario 3 (medioambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgo), por lo que procede modificar los porcentajes de cofinanciación establecidos en el Convenio suscrito con fecha 12 de febrero de 2008.

En consecuencia, las partes acuerdan la firma de la presente modificación, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES:

Primera. Presupuesto.

Se modifica la Cláusula Segunda del Convenio suscrito el 12 de febrero de 2008 (modificado con fecha 20 de diciembre de 2010) que queda redactada de la siguiente forma:

"El presupuesto máximo de las obras a realizar con cargo al presente Convenio será de cuarenta y cuatro millones de euros (44.000.000,00 euros), incluidas las expropiaciones, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	IMPORTE TOTAL
2008	170.443,84
2009	6.397.294,87
2010	10.816.178,42
2011	3.019.773,64
2012	7.500.000,00
2013	8.000.000,00
2014	8.096.309,23
TOTAL	44.000.000,00



El coste de las expropiaciones en relación al coste total de las actuaciones se ajustará a las reglas de cofinanciación específicas que, en su caso, fijen los reglamentos comunitarios reguladores de la aplicación y utilización de los fondos Estructurales.

Segunda. Financiación.

Se modifica la Cláusula Tercera del Convenio suscrito el 12 de febrero de 2008 (modificado con fecha 20 de diciembre de 2010) que queda redactada de la siguiente forma:

“La CHG aportará con cargo a los Fondos FEDER que le correspondan dentro del Programa Operativo de Extremadura 2007-2013 hasta un máximo de 35.200.000 euros, el 80 por 100 del coste de las actuaciones objeto del presente Convenio. La Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Badajoz cofinanciarán las inversiones previstas en las obras y actuaciones complementarias, aportando, cada una 4.400.000 euros, el 10 por 100 restante del importe total del convenio. Como consecuencia de la modificación de los porcentajes de cofinanciación, las aportaciones para el 2013 verán minoradas su dotación”.

Las aportaciones de la Junta de Extremadura, que se realizarán a través de su Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y del Ayuntamiento de Badajoz correspondientes a la primera anualidad deberán efectuarse antes de los treinta días naturales a la fecha de inicio de la licitación de las obras, siendo aquéllas un requisito ineludible para ésta. Las aportaciones comprometidas se harán efectivas mediante transferencia a la cuenta corriente 9000-0009-90-020-000057-1 de la CHG.

Para garantizar las aportaciones correspondientes a las siguientes anualidades, ambas administraciones se obligan a realizar las adecuadas retenciones de crédito en cada uno de los ejercicios presupuestarios afectados. Dichas aportaciones anuales se harán efectivas por parte de Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y del Ayuntamiento de Badajoz, en plazo máximo de dos meses a partir de que se apruebe por la Comisión Mixta la cuenta justificativa (en la que se incluirán los gastos por obra, asistencias técnicas y expropiaciones) por importe igual o superior al de la anualidad inmediatamente anterior.

Dicha cuenta justificativa deberá comprender certificación de ejecución correspondiente a la anualidad del ejercicio anterior así como memoria de ejecución de actuaciones con cargo al ejercicio corriente, emitida por órgano competente de la CHG, en el que se incluirán obras, asistencias técnicas y expropiaciones desarrolladas y pendientes de ejecución a la fecha de emisión del mismo.

En el supuesto de que se produjeran desviaciones sobre los costes inicialmente presupuestados, éstos se imputarán o deducirán proporcionalmente al porcentaje de gasto asumido por cada una de las Administraciones intervinientes, siempre dentro de la envolvente financiera total a que hacen referencia las cláusulas segunda y tercera”.

Tercera. Comisión Mixta de Seguimiento.

Se modifican los puntos 2 y 3 de la Cláusula cuarta que quedan redactados como sigue:

“2. La Comisión estará formada por dos representantes de cada una de las partes:



- Por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
 - El Presidente de la Comisión que será el Presidente del Organismo de cuenca.
 - El Secretario que será el Secretario General del Organismo de Cuenca.
- Por la Junta de Extremadura.
 - El Consejero con competencias en materia de Obras Hidráulicas.
 - Un representante de la Consejería con competencias en materia de Obras Hidráulicas.
- Por el Ayuntamiento de Badajoz.
 - El Alcalde.
 - El Concejal responsable de los temas de Urbanismo.

Los titulares podrán designar suplentes.

Además, Además conforme a lo previsto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, formará parte de la Comisión Mixta de Seguimiento un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Son funciones de esta Comisión Mixta:

- Definir y aprobar el programa de actuaciones pormenorizado, en el marco del proyecto "Ordenación Hidrológica Ambiental del río Guadiana en Badajoz".
- Realizar el seguimiento del estricto cumplimiento de las condiciones del presente Convenio.
- Asegurar el intercambio de información entre las administraciones intervinientes.
- Realizar el seguimiento de la programación anual de las obras y del desarrollo del Proyecto.
- Aprobar la cuenta justificativa anual emitida por órgano competente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Proponer, como consecuencia del desarrollo de los trabajos, a los órganos competentes de cada una de las administraciones participantes los reajustes de anualidades en las aportaciones.
- Garantizar el seguimiento, análisis de incidencias, revisión y, en su caso, propuesta de actualización del programa.
- Resolver las controversias o dudas que puedan plantearse en la interpretación o ejecución de este Convenio".

Cuarta. Compromisos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Se modifica el punto 1 de la Cláusula quinta que queda redactada como sigue:

1. Gestionar los Fondos FEDER dentro del Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, aportando con cargo a estos, hasta un máximo del 80 %, de los costes elegibles de cada



actuación, dentro de los compromisos máximos establecidos en las cláusulas segunda y tercera de este Convenio. La CHG certificará el 100 % de los gastos elegibles imputables al proyecto objeto de este convenio a efectos de obtener los correspondientes retornos comunitarios.

Quinta. Plazo de vigencia y eficacia del Convenio.

Se modifica la Cláusula décima que queda redactada de la siguiente forma:

"Este Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y terminará a 31 de diciembre de 2015, con la finalización del expediente de obra correspondiente y una vez que las partes hayan cumplido con los compromisos de financiación establecidos en la cláusula quinta y sexta.

La efectividad del presente Convenio queda sujeta a la condición suspensiva de la obtención de la financiación con cargo a los fondos FEDER de la Unión Europea".

La presente modificación tendrá vigencia desde su firma, hasta la fecha de finalización de vigencia del Convenio.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por triplicado y a un solo efecto la presente modificación del Convenio.

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
Fdo: Víctor G. Del Moral Agúndez

El Presidente de la Confederación
Hidrográfica del Guadiana,
Fdo: D José Díaz Mora

El Alcalde de Badajoz,
Fdo: D. Miguel Celdrán Matute



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 259/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 337/2012. (2013060303)

En el procedimiento abreviado n.º 337/2012, en el que han sido partes, como recurrente, Generali España, SA, representada por la Procuradora, Sra. Viera Ariza y asistida de la Letrada, D.ª Patricia Mora Maestu, y, como demandadas la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, y, Sinaguad, SL, representada por el Procurador, D. José Luis Riesco Martínez y asistida del Letrado, D. Antonio Pessini Díaz, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra la Resolución de 20/7/2012, del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 259/2012, de 22 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 337/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Generali España, SA, contra desestimación presunta de reclamación por daños por accidente provocado por animales cinegéticos ampliada a Resolución de 20/7/2012, del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la recurrente 17.166,86 euros, con absolución del acotado codemandado, y sin que proceda efectuar especial pronunciamiento sobre costas”.

Mérida, a 8 de febrero de 2013.

El Secretario General
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 21/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 491/2012. (2013060305)

En el procedimiento abreviado n.º 491/2012, en el que han sido partes, como recurrente, Hilo Direct Seguros y Reaseguros, SA, representado por el Procurador, Sr. Soltero Godoy, y asistido del Letrado, D. Javier Maqueda Vega, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra la Resolución de 9/10/2012, del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 21/2013, de 5 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 491/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Hilo Direct Seguros y Reaseguros, SA, contra la Resolución de 9/10/2012, del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, desestimatoria de reclamación por daños y perjuicios sufridos por accidente provocado por animales se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 4.076,64 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 8 de febrero de 2013.

El Secretario General
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1009/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 121/2011. (2013060306)

En el procedimiento ordinario n.º 121/2011, en el que han sido partes, como recurrente, D. Valentín Céspedes Arechaga, representado por la Procuradora D.ª María Vanesa Ramírez Cárdenas Fernández de Arévalo, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida de su Letrado, recurso que versa sobre:

“Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de fecha 12 de mayo de 2010”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1009/12, de 18 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 121/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Ramírez Cárdenas, en nombre y representación de D. Valentín Céspedes Arechaga, contra la Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de fecha 12 de mayo de 2010 (expediente BC08/271), anulamos la misma por no ser ajustada a derecho, por caducidad del procedimiento, sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 8 de febrero de 2013.

El Secretario General
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO



FUNDACIÓN CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se regula y convocan ayudas para la formación predoctoral de personal investigador. (2013060333)

El Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón —en adelante CCMIJU— tuvo su origen inicial en 1986, con el establecimiento de la Cátedra de Patología Quirúrgica y Cirugía en la Universidad de Extremadura, creándose posteriormente en 1994 el Servicio Concertado de Cirugía de Mínima Invasión entre la Universidad de Extremadura y la Junta de Extremadura, que más adelante culmina su proceso de spin-off mediante la constitución en 1996 del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres y la Universidad de Extremadura.

Dicho Centro se enmarcaba en una ambiciosa política de implantación de Centros Tecnológicos llevada a cabo por la Comunidad Autónoma de Extremadura y avalada por los Planes Regionales de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (PRI + DT), aprobados por la Junta de Extremadura.

El Consorcio nació con la finalidad de la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Instituciones que lo integran, para la formación e investigación en los campos de la medicina y veterinaria, así como la colaboración a nivel nacional e internacional con otros centros e instituciones y empresas.

Posteriormente, en 2006 se constituye la actual Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, que permite —entre otros aspectos— incorporar nuevos socios al Centro (Diputación de Badajoz, etc.), así como facilitar la participación y el apoyo de nuevos agentes, especialmente de carácter privado.

En consecuencia, de acuerdo con el Plan de Actuación del Centro, así como con lo dispuesto en el Real Decreto 63/2006 del Estatuto del personal investigador en formación se hace pública la presente convocatoria de acuerdo con lo siguiente:

Primero. Objeto.

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas para la formación de personal investigador en el CCMIJU, mediante la obtención del Título de Máster Universitario de Investigación (MUI) en Ciencias de la Salud y la posterior realización de una tesis doctoral en alguna de las áreas/temáticas que se establecen en el apartado tercero, tomando como referencia los principios generales establecidos en el Real Decreto 63/2006 por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, en adelante EPIF.

Segundo. Características de las ayudas.

- Las ayudas se disfrutarán hasta un máximo total de 48 meses contados a partir de la fecha de incorporación al CCMIJU de los beneficiarios, siempre que no se considere agotada la línea de investigación y exista disponibilidad presupuestaria.



— El personal investigador en formación podrá encontrarse en dos situaciones jurídicas diferenciadas:

a) Durante el primer periodo, que durará 24 meses, el beneficiario de la ayuda —que revestirá las características de una beca— tendrá derecho a percibir la ayuda económica correspondiente, sin que tenga naturaleza salarial, y a su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos establecidos en el EPIF. En este periodo el beneficiario deberá obtener el título de Máster Universitario en Investigación (MUI) en alguna de las ramas de conocimiento de Ciencias de la Salud, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, así como en el artículo 6.1 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Aunque el investigador en formación hubiera obtenido el MUI, o el certificado académico que acredite alguno de los supuestos de acceso al doctorado a los que se refiere el artículo 6.2 del Real Decreto 99/2011 con anterioridad a la finalización de los dos primeros años de beca, no accederá a la fase de contrato hasta que no haya completado el periodo de veinticuatro meses de beca.

b) En el segundo periodo, que comprenderá como máximo los dos años siguientes, una vez disfrutados los dos años de beca y obtenido el título de Máster Universitario en Investigación (MUI), se formalizará un contrato en prácticas con el CCMIJU.

c) Cada aspirante podrá solicitar su incorporación a una sola de las áreas/temáticas especificadas en la estipulación tercera.

— El importe mensual de las ayudas concedida en la fase de beca será de 1.045,70 € mensuales brutos y en la fase del contrato en prácticas de 1.178,32 € mensuales brutos. Además, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación.

— Las cuantías anteriormente citadas podrán ser actualizadas en posteriores resoluciones, con la fecha de efectos que se indique en las mismas, y siempre que ello no resulte lesivo para los interesados.

— El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible —con carácter general— con cualquier otra beca o contrato en prácticas financiado con fondos públicos o privados españoles o comunitarios y con cualquier otra retribución pecuniaria, a excepción de las que pudieran derivarse expresamente del articulado del EPIF.

— De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.j.) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas, estas ayudas para la formación de personal investigador en su periodo de beca están exentas de las retenciones a cuenta objeto del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas.

— Las ayudas concedidas se podrán cofinanciar con recursos procedentes del Fondo Social Europeo (FSE).

***Tercero. Materias y número de las ayudas convocadas.***

Se convoca una ayuda relativa a cada una de las siguientes áreas/temáticas:

- a) Terapia Celular: cultivos celulares, aislamiento de células madre mesenquimales, citometría de flujo, biología molecular, microscopía de fluorescencia e inmunoensayos. Los beneficiarios deberán ser licenciados en Ciencias de la Salud (preferentemente licenciados en Biología, Bioquímica o Biotecnología).
- b) Endoscopia: endourología, endoscopia digestiva y respiratoria, sistemas de simulación y planificación quirúrgica, sistemas de diagnóstico por imagen (fluoroscopia, ultrasonografía, etc.), y actividades generales de investigación y formación en Endoscopia y en el área quirúrgica. Los beneficiarios deberán ser licenciados en Medicina o Veterinaria.

Cuarto. Tutores del personal investigador en formación.

Para el personal investigador en formación beneficiario de las ayudas convocadas en la presente resolución, el Director Científico designará, para cada uno de ellos, un tutor entre los investigadores —con grado de doctor— del CCMIJU, que se encargará de dirigir y supervisar su formación.

Quinto. Requisitos de los aspirantes.

- Estar en posesión del título superior universitario establecido en el apartado tercero, expedido por una Facultad, habiendo finalizado los estudios para obtener dicho título dentro de los tres años anteriores al de la convocatoria, salvo los licenciados en Medicina que hayan realizado el periodo de formación médica (MIR), en cuyo caso la fecha de finalización de estudios podrá ser de hasta seis años antes de la convocatoria. No obstante, excepcionalmente, se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si el Comité de Selección considera suficientes las razones que el solicitante alegue para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.
- Los títulos expedidos en el extranjero o en centros españoles no públicos deberán estar homologados.
- Nota media ponderada del expediente académico mínima de 7 puntos. No obstante, excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con notas medias inferiores, si el Comité de Selección considera suficiente la formación o experiencia adicionales acreditadas en las áreas/temáticas objeto de la solicitud. La nota media se obtendrá con la suma de todas las calificaciones individuales de cada una de las materias cursadas y dividiéndola entre el número de las mismas.
- Poseer la capacidad funcional necesaria.

Sexto. Derechos del personal investigador en formación.

1. De manera general, el personal investigador en formación tendrá las siguientes derechos:
 - a) Obtener del CCMIJU la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades del Centro.



- b) Percibir la ayuda económica que corresponda en la forma establecida en la convocatoria.
 - c) Los restantes derechos establecidos en el artículo quinto del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.
2. Durante el periodo de contrato, tendrán del mismo modo derecho a todos los beneficios laborales y sociales inherentes al contrato laboral que suscriban.

Séptimo. Obligaciones del personal investigador en formación.

1. De manera general, el personal investigador en formación tendrá las siguientes obligaciones:
- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
 - b) Realizar su labor en el CCMIJU, cumpliendo con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, de realización de la tesis, así como ajustarse a las normas del CCMIJU, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
 - c) Elaborar una memoria donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación.
 - d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.
 - e) Comunicar toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda, para su autorización por el Director Gerente del Centro.
 - f) Las restantes obligaciones establecidas en el artículo sexto del Real Decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.
2. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria.
3. En relación con los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que pudieran generarse durante todo el periodo de la ayuda, ya sea en fase de beca o de contrato, se entenderá que es de aplicación el artículo 15 de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, por lo que los mismos pertenecerán única y exclusivamente al CCMIJU, sin perjuicio de lo que pudiera disponer la normativa del CCMIJU sobre la participación en los beneficios de los mencionado derechos.

Octavo. Solicitudes.

1. Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán con arreglo al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria; irán dirigidas al Director Gerente del CCMIJU, en la carretera N-521, km. 41,8, 10071 Cáceres.
2. El plazo de presentación será de treinta días naturales, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.



3. Se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada en este caso como válida a efectos de notificaciones. La presentación de una solicitud conlleva el consentimiento para la utilización, por parte del CCMIJU de medios electrónicos para la práctica de las notificaciones que se realicen a lo largo del procedimiento.

Noveno. Documentación.

A la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante, junto con fotocopia de la documentación soporte de los mismos.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del Título Académico correspondiente.
- Fotocopia compulsada del expediente académico.

Décimo. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y examinadas las mismas por el Comité de Selección, será aprobada la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del CCMIJU (Carretera N-521, km 41,8, 10071 Cáceres).

Asimismo, en dicho anuncio se convocará a los aspirantes a la prueba selectiva establecida en el apartado decimosegundo.

Decimoprimer. Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

Presidente:

- Sr. Director Científico del CCMIJU, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Sr. Coordinador de la Unidad de Endoscopia del CCMIJU, o persona en quien delegue.
- Sr. Investigador Responsable de la Unidad de Terapia Celular del CCMIJU, o persona en quien delegue.
- Secretaria: Sra. Jefa de Servicio de Administración del CCMIJU.

Decimosegundo. Sistema de Selección.

1. El sistema de selección constará de una fase de concurso y de una entrevista personal:

- 1.1. Fase de Concurso.

Se valorarán como méritos preferentes: el expediente académico, la experiencia previa del solicitante, y los cursos y actividades de formación complementarios relacionados con el objeto de la convocatoria, con especial referencia a lo siguiente, en función del área/temática de la beca:



- a) Terapia Celular: investigación preclínica en terapia celular, técnicas de cultivos celulares, modelos animales experimentales, publicación de trabajos científicos y actividades de difusión (congresos, simposios, etc...).
- b) Endoscopia: formación quirúrgica, técnicas mínimamente invasivas, equipos de fluoroscopia de medio arco, ecógrafo doppler color, quirófano experimental, y preparación de trabajos científicos y actividades de difusión del conocimiento (cursos de formación, etc.).

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2. Entrevista personal.

El Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios del CCMIJU una relación en la que se especificarán los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, y en la cual se fijarán las fechas en la que serán convocados a la entrevista personal sobre contenidos generales de su especialidad, en la que se valorará la aptitud de los aspirantes para el desempeño de la investigación, así como sus conocimientos de informática y de otros idiomas comunitarios, con especial referencia al inglés hablado y escrito.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Decimotercero. Lista de seleccionados.

Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará, en el tablón de anuncios del CCMIJU, el nombre de los aspirantes seleccionados y los requerirá para que acrediten, en un plazo máximo de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando Declaración Jurada de no estar percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo, según Anexo II de la presente convocatoria.

Decimocuarto. Adjudicación de las becas y acceso a la fase de contrato.

Tanto la adjudicación de las becas, como la autorización del acceso a la fase de contrato se realizarán por el Director Gerente del CCMIJU, previo informe de la Dirección Científica del CCMIJU.

Con al menos un mes de anterioridad a que se cumplan los dos años de concesión de la ayuda, aquellos beneficiarios que hubieran obtenido el Título de Máster Universitario de Investigación (MUI) en Ciencias de la Salud, remitirán al Director Gerente del CCMIJU certificación de haberlo obtenido, junto con la solicitud de pasar a la fase de contrato en prácticas, informada por el tutor, según Anexo III de la presente convocatoria, acompañado de la memoria de la tarea realizada y del currículum vitae actualizado del solicitante.

Aquellos beneficiarios que, al concluir los dos primeros años desde la concesión de la ayuda, no hayan obtenido el Título de Máster Universitario de Investigación (MUI) en Ciencias de la



Salud, dispondrán de una prórroga hasta el final del año natural en que tal circunstancia se produzca para obtenerlo, procediendo después de la forma indicada anteriormente.

En el cómputo de los dos primeros años de ayuda se tendrán en cuenta las suspensiones de la ayuda por causa de maternidad o de fuerza mayor. La no obtención del Título de Máster Universitario de Investigación (MUI) en Ciencias de la Salud en el plazo indicado supondrá la extinción de la beca concedida.

El acceso a la fase de contrato estará sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Decimoquinto. Rescisión de la ayuda.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en el artículo séptimo podrá dar lugar a la rescisión de la ayuda por el Director Gerente, a propuesta —en su caso— del Director Científico del Centro.

Decimosexto. Listas de espera.

Los aspirantes que, habiendo superado las dos pruebas indicadas en el apartado decimosegundo, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse.

Cáceres, a 25 de febrero de 2013.

El Director Gerente,
MIGUEL ÁLVAREZ BAYO

**ANEXO I**

Apellidos y Nombre: _____

DNI: _____ Domicilio (Calle, número): _____

Ciudad: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Titulación académica: _____

DECLARA aceptar las bases de la Convocatoria, publicada en el DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2013 y solicita concurrir a la ayuda para la formación predoctoral de personal investigador de la siguiente área/temática:

- Terapia Celular
- Endoscopia

Fecha y firma:

SR. DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN CCMIJU



ANEXO II

D./D^a _____,
con domicilio en _____
con Documento Nacional de Identidad n.º _____,
declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser adjudicada la ayuda a mi
nombre.

- Que no estoy percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo.

En _____, a ____ de _____ de 2013

SR. DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN CCMIJU

**ANEXO III**

D./D^a. _____, beneficiario de una ayuda para formación de personal investigador, con Documento Nacional de Identidad nº. _____, domiciliado en _____ localidad _____ provincia _____ acogiéndose a la Resolución de __ de ____ de 2013, del Director Gerente de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón,

SOLICITA:

Le sea autorizado el acceso a la fase de contrato en prácticas, adjuntando a tal fin lo siguiente:

- Certificado de obtención del Título de Máster Universitario de Investigación (MUI) en Ciencias de la Salud
- Informe del tutor de la ayuda.
- Memoria de la tarea realizada en la fase de beca.
- CV actualizado.

En _____ a _____ de _____ de _____

El solicitante,

Fdo.:

SR. DIRECTOR GERENTE DELA FUNDACIÓN CCMIJU



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE OLIVENZA

ANUNCIO de 24 de enero de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 177/2001. (2013080680)

Don Eduardo Galocha Lozano Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Olivenza y su partido, por el presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento ordinario 177/2001, seguido a instancias de la D. Juan Gómez Landero Vázquez, representada por la procuradora de los tribunales Sra. Bernaldez Mira, frente a D. Manuel Martínez Martínez, D. Alfredo Martínez Martínez, D. Juan Carlos Martínez Martínez, D.ª Carlota Martínez Martínez los herederos legales de D. Florencio Martín Manzano, D.ª Cándida Martínez Manzano, los herederos legales de D. Tomás Martínez Manzano (D.ª Ángeles Martínez Freire y D.ª Pilar Martínez Freire), y los herederos legales de D. Hipólito Martínez Manzano (D.ª M.ª Carmen Martínez Rodríguez del Castillo y D. Hipólito Martínez Rodríguez del Castillo), se ha dictado la sentencia n.º 51/2003 cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Olivenza, a 28 de junio de 2003.

Vistos por mi, D.ª Fátima Ortiz Alarcón, Juez-Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de los de ésta ciudad y su partido, los autos de juicio ordinario seguidos en éste Juzgado bajo el número 177/01, a instancia de D. Juan Gómez Landero Vázquez, representado por la procuradora de los tribunales Sra. Bernaldez Mira y asistido del Letrado D. Eduardo Expósito Vaz, contra D. Manuel Martínez Martínez, D. Alfredo Martínez Martínez, D. Juan Carlos Martínez Martínez, D.ª Carlota Martínez Martínez los herederos legales de D. Florencio Martín Manzano, D.ª Cándida Martínez Manzano, los herederos legales de D. Tomás Martínez Manzano (D.ª Ángeles Martínez Freire y D.ª Pilar Martínez Freire), y los herederos legales de D. Hipólito Martínez Manzano (D.ª M.ª Carmen Martínez Rodríguez del Castillo y D. Hipólito Martínez Rodríguez del Castillo), todos ellos en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre acción contradictoria del dominio inscrito.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora D.ª Silvia Bernáldez Mira, en nombre y representación de D. Juan Gómez Landero Vázquez, debo declarar y declaro a éste, como legítimo propietario de la finca rústica inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza, a los folios 206 y 207 del tomo 518 del Archivo General, libro 53 de Alconchel, debiendo pues, llevarse a cabo en el Registro de la Propiedad de Olivenza, la inscripción de la propiedad de la citada finca, a nombre de su titular dominical D. Juan Gómez Landero Vázquez, que la adquirió para su Sociedad de Gananciales, así como la can-



relación de las inscripciones anteriores a nombre de otras personas demandadas en este procedimiento.

Las costas de este procedimiento, se imponen a Manuel Martínez Martínez, D. Alfredo Martínez Martínez, D. Juan Carlos Martínez Martínez, D.^a Carlota Martínez Martínez los herederos legales de D. Florencio Martín Manzano, D.^a Cándida Martínez Manzano, los herederos legales de D. Tomás Martínez Manzano (D.^a Ángeles Martínez Freire y D.^a Pilar Martínez Freire), y los herederos legales de D. Hipólito Martínez Manzano (D.^a M.^a Carmen Martínez Rodríguez del Castillo y D. Hipólito Martínez Rodríguez del Castillo).

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz, que habrá de presentarse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, con sujeción a lo dispuesto en el art. 457 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por ésta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En Olivenza (Badajoz), a 24 de enero de 2013.

El Secretario

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ANUNCIO de 14 de febrero de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y taurinos. (2013080600)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 14 de febrero de 2013. La Jefa de Sección de Autorizaciones Administrativas, CONSOLACION ALONSO PULIDO.

ANEXO

EXPEDIENTE: SETB-0008/12

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. De la Ley 10/1991, de 4 de abril sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y Del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

DENUNCIADO : Jesús Durán Navarro

NIF: 14325826T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Manzano, 66

LOCALIDAD: 41016 Sevilla

HECHOS: Reventa no autorizada o actuación fraudulenta en la venta de localidades o abonos.

CALIFICACIÓN: Grave

ARTÍCULO: 15 n)

SANCIÓN: 150,00 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Lourdes García García

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaría General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Director General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE: SEPB-00110/12

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. De la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. De Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

DENUNCIADO: Francisco Pérez Ivo.

NIF: 8854322N

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Olor Palme, 10 2ª

LOCALIDAD: 06009 Badajoz

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente

SANCIÓN: 270,00 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Lourdes García García

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

RECURSOS QUE PROCEDEN, ÓRGANO ANTE EL QUE HA DE INTERPONERSE Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL MISMO: Recurso de alzada ante el órgano competente para resolverlo (Ilma. Secretaria General de la Consejería de Administración Pública) o ante el órgano que ha dictado acto objeto de impugnación (Director General de Administración Local, Justicia e Interior), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Unidad Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 –1ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



EXPEDIENTE: SEPB-00248/12

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE CAMBIO DE INSTRUCTOR.

ASUNTO: Sustituir al órgano instructor del indicado procedimiento sancionador Dña. Lourdes García García, designando en su lugar a Dña. Consolación Alonso Pulido, actual Jefa de Sección de Autorizaciones Administrativas.

DENUNCIADO: Luis María Costa Cansado

NIF: 8873733B

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Residencial Virgen de Botoa 22 P3B

LOCALIDAD: 06011 Badajoz

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos.

CALIFICACIÓN: Leve

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35, respectivamente, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

SANCIÓN: 270,00 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

EXPEDIENTE: SEPB-00186/12

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE CAMBIO DE INSTRUCTOR.

ASUNTO: Sustituir al órgano instructor del indicado procedimiento sancionador Dña. Lourdes García García, designando en su lugar a Dña. Consolación Alonso Pulido, actual Jefa de Sección de Autorizaciones Administrativas.

DENUNCIADO: Eliécer Piñeros Rodríguez

NIF: X7972334M

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Cr. De Jerez 4

LOCALIDAD: 06389 Valuengo (Badajoz)

HECHOS: Carecer de cartel expresivo de prohibición de venta, consumo y acceso de menores de 18 años.

CALIFICACIÓN: Grave

ARTÍCULO: 23.1 de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura.

SANCIÓN: 300,50 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.



EXPEDIENTE: SEPB-00234/12

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE CAMBIO DE INSTRUCTOR.

ASUNTO: Sustituir al órgano instructor del indicado procedimiento sancionador Dña. Lourdes García García, designando en su lugar a Dña. Consolación Alonso Pulido, actual Jefa de Sección de Autorizaciones Administrativas.

DENUNCIADO: Ismael Peñato Andújar

NIF: 76264032B

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza de España 56

LOCALIDAD: 06473 Villagonzalo (Badajoz)

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos

CALIFICACIÓN: Leve

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

SANCIÓN: 240,00 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

EXPEDIENTE: SEPB-00233/12

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE CAMBIO DE INSTRUCTOR.

ASUNTO: Sustituir al órgano instructor del indicado procedimiento sancionador Dña. Lourdes García García, designando en su lugar a Dña. Consolación Alonso Pulido, actual Jefa de Sección de Autorizaciones Administrativas.

DENUNCIADO: Juan Carlos Trenado González

NIF: 8849228R

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ San Fernando 46

LOCALIDAD: 06720 Valdivia (Badajoz)

HECHOS: Exceso en los horarios establecidos

CALIFICACIÓN: Leve

ARTÍCULO: 26 e) y 81.35 respectivamente, de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

SANCIÓN: 240,00 Euros

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.

INSTRUCTOR: Consolación Alonso Pulido

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 17 de enero de 2013 sobre legalización de vivienda prefabricada. Situación: paraje "Las Erillas", parcela 382 del polígono 2. Promotor: D. Juan Ángel Muñoz García, en Berrocalejo. (2013080413)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda prefabricada. Situación: paraje "Las Erillas" parcela 382 del polígono 2. Promotor: D. Juan Ángel Muñoz García, en Berrocalejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de enero de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 7 de febrero de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes relativos a ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos. (2013080538)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, el trámite de audiencia del procedimiento de la ayuda a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, a los interesados (relacionados en el Anexo adjunto), y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 7 de febrero de 2013. La Jefa de Servicio de Planificación y Gestión de Ayudas a la Vivienda, M.ª JOSÉ NOGALES VILLA.

**ANEXO**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXPEDIENTE	CAUSA
GUILLERMO ENCINAS GÓMEZ	06-AI-0274-2012	Art. 4.1.a) del RD 2066/2009
MARÍA CONCEPCIÓN GALLEGO ARGÜELLO	06-AI-0334/2012	Art. 4.1.a) del RD 2066/2009

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación para el seguimiento y control de los beneficiarios de ayudas en materia de rehabilitación. (2013080561)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del requerimiento de documentación efectuado a los interesados (relacionados en el Anexo adjunto), por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda al objeto de comprobar la ocupación de las viviendas objeto de ayuda a la rehabilitación, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en la avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida a 11 de febrero de 2013. El Jefe de Sección de Análisis y Control, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
RUANO LÓPEZ MERCEDES HORTENSIA	07402047A	10RH00062006G00012O
SOLANO ÁVILA M. ^a LUISA	06999076S	10RH00112005G00012D

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2013 por el que se notifica la corrección de errores advertida en el laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en el procedimiento arbitral n.º M-002/2012. (2013080670)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad Transportes Gaztelu, SA, la corrección de errores advertida en el Laudo dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación con la reclamación interpuesta contra ésta por Texeira Aliseda, SL,



(M-002/2012), se procede a su notificación mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Corrección Errores: Fundamento de derecho sexto, párrafo tercero, entidad obligada al pago Transportes Gaztelu, SL, en lugar de Sistemas Automáticos de Control, SA.

Mérida, a 11 de febrero de 2013. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, PEDRO MARTÍN YELMO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 23 de enero de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2013080755)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 23 de enero de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**ANEXO**

EXPEDIENTE: CP12/91 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: ESTELA BALAGUER BORREGUERO **DNI:** 48.604.459
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Torrefiel, 20 5º
LOCALIDAD: 46870-ONTINYENT VALENCIA
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP11/747 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: MINICA DINITA **DNI:** X9205604S
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Extremadura, 3 2ºD
LOCALIDAD: 28944-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP11/750 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: COSTEL COSMIN MOLDOVEANU **DNI:** X8870843L
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Villalobos, 9 1º D
LOCALIDAD: 28018-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1 Y 57-1-33
SANCIÓN: 259 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP11/751 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: OVIDIU LUCIAN FLOREA **DNI:** X5957388C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rusia, 8
LOCALIDAD: 28022-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP11/758 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: ION DUMITRICA **DNI:** X6748887C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sambara, 111 3ºF
LOCALIDAD: 28027-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP11/759 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: STEFAN ION DAN **DNI:** X5824477A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Esteban Collantes, 20 2ºC
LOCALIDAD: 28017-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia de Extremadura.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP11/776 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: CRISTIAN CONSTANTIN GHEORGHE **DNI:** X8555544G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Piña, 13 1ºD
LOCALIDAD: 28044-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas en esta ley.
Pescar simultáneamente con 5 cañas, mas de las permitidas en la Ley.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 56-1 4
SANCIÓN: 53 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo NO
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP11/778 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: PETRICA CHIREA **DNI:** X7776267J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Saron, 5 2º-B
LOCALIDAD: 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR SIN LICENCIA DE EXTREMADURA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



EXPEDIENTE: CP11/779 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: GHEORGHITA URSU **DNI:** X5705226F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Napoles, 4 3º-D
LOCALIDAD: 28912-LEGANES MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
PESCAR SIN LICENCIA DE EXTREMADURA
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP11/799 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: ALBERTO MARCOS MARTIN **DNI:** 76.013.163
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Azalea, 8
LOCALIDAD: 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
El denunciado se encontraba pescando con una caña, sin Licencia, manifestando que sí la posee.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP11/806 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: IONEL STEF **DNI:** X8912829F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Virgen del Camino, 5 Bj- B
LOCALIDAD: 28911-LEGANES MADRID
HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.
Pescar sin Licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 1
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.



ANUNCIO de 29 de enero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta dosificadora de hormigón, promovido por Fervián Hormigones, SL, en el término municipal de Torrejoncillo. (2013080483)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de Planta dosificadora de hormigón, promovido por Fervián Hormigones, SL, en el término municipal de Torrejoncillo (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 5.8 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, productos asfálticos y otros materiales similares o derivados", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una planta dosificadora de hormigón.
- Capacidades y consumos: dispone de una capacidad de producción de 75 m³/hora.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el polígono industrial de Torrejoncillo. Las coordenadas UTM son: X: 715.577; Y: 4.420.624; Huso: 29; datum: ED50.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Central hormigonera CP-5002.
 - Tolvas de áridos.



- Báscula de áridos.
- Sin fin.
- Báscula de cementos.
- Cintas elevadoras.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de enero de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 29 de enero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de clasificación y almacenamiento de metales férreos y no férreos, promovido por Servicio de Descontaminación Extremeño, SL, en el término municipal de Trujillo. (2013080485)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de clasificación y almacenamiento de metales férreos y no férreos, promovido por Servicio de Descontaminación Extremeño, SL, en el término municipal de Trujillo (Cáceres), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011: 9.1. y 9.3. del Anexo II relativas a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I" e "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación", respectivamente.
- Actividad: La actividad consiste en clasificación y almacenamiento de metales féreos y no féreos, para posterior retirada por gestor autorizado. No se realizan operaciones de descontaminación, no aceptándose residuos peligrosos ni contaminados por aceites, grasas, etc. La clasificación se realiza de forma manual.

La actividad se plantea como ampliación de la actual actividad de tratamiento de vehículos al final de su vida útil que el titular desarrolla en una parcela colindante a la del emplazamiento propuesto para el nuevo proyecto.

- Ubicación: La actividad de gestión de residuos metálicos se ubicará en la parcela 90 del Polígono Industrial "Arroyo Caballo", de Trujillo (Cáceres); en un solar de superficie aproximada de 5.717 m², en la que se dispone de una nave industrial de unos 1.047 m².

La actividad de centro autorizado de descontaminación de vehículos al final de su vida útil se desarrolla en las parcelas 87 y 88 del Polígono Industrial "Arroyo Caballo", de 5.328 m².

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: La actividad de gestión de residuos metálicos no peligrosos proyectada, dispondrá de las siguientes infraestructuras:
 - Nave industrial de 1.047 m², en la que se ubicarán zonas de selección/clasificación y almacenamiento interior de residuos metálicos.
 - Zona de almacenamiento exterior de residuos metálicos clasificados, de 900 m².
 - Red de saneamiento, con separador de hidrocarburos y arqueta de toma de muestras previos a conexión a la red de saneamiento municipal.

En la parcela 88, se localizan las infraestructuras correspondientes al centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil:

- Nave industrial de 415 m², en las que se distinguen las siguientes zonas:
 - Zona de descontaminación.
 - Zona de lavado de piezas.



- Zona de almacenamiento de piezas reciclables.
- Oficinas, aseos y vestuario.
- Cobertizo de 102 m² para recepción de vehículos fuera de uso.
- Cobertizo de 70 m² para almacenamiento de residuos.
- Zona exterior de 1.733 m² para almacenamiento de vehículos descontaminados.

En la parcela 87 se emplaza una superficie de almacenamiento de vehículos descontaminados, de 2.664 m².

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 29 de enero de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 30 de enero de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación de gestión de residuos, promovido por Recuperaciones López, CB, en el término municipal de Valencia de Alcántara. (2013080486)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de instalación de gestión de residuos, promovido por Recuperaciones López, CB, en el término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.



Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.3 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: Gestión de almacenamiento de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Capacidades y consumos: Capacidad de tratamiento de 1200 Tm/año.
- Ubicación: Polígono 28, parcela 182, del término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Cobertizo de recepción. 28,06 m².
 - Almacén cubierto para residuos peligrosos 112,44 m².
 - Almacén de útiles y herramientas. 17,16 m².
 - Vestuarios y aseos. 17,60 m².

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGMA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de enero de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



ANUNCIO de 7 de febrero de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental. (2013080562)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de expedientes sancionadores en materia de prevención y calidad ambiental, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifica el acto reseñado en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrá tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida Badajoz.

Mérida, a 7 de febrero de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPTE SANCIONADOR	NOMBRE	ACTO	LOCALIDAD
PCA4-2012/66	JUAN FRANCISCO MUÑOZ-REJA MIRANDA	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CABEZA DEL BUEY
PCA4-2012/76	IONEL UDREA	RESOLUCIÓN	ALMENDRALEJO
PCA4-2012/144	JOSÉ ANTONIO GILES SALAZAR	RESOLUCIÓN	ZAFRA
PCA4-2012/147	BOGDAN RADU	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	MONTIJO
PCA4-2012/169	SORIEL CURT	RESOLUCIÓN	VILLANUEVA DE LA SERENA
PCA4-2012/208	DANUT STINGU	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	MOLLINA
PCA4-2012/238	DOLORES RODRIGUEZ FERNÁNDEZ	RESOLUCIÓN	MONTEARRUBIO DE LA SERENA
PCA4-2012/255	STELIAN ENE	TRÁMITE DE AUDIENCIA	VALDIVIA
PCA4-2012/257	COOPERATIVA CÁRNICAS AZUAGUEÑA	PROPUESTA RESOLUCIÓN	AZUAGA
PCA4-2012/258	PETRICĂ MIHAI	TRÁMITE DE AUDIENCIA	MONTIJO
PCA4-2012/259	COSTEL COJOCARU	TRÁMITE DE AUDIENCIA	MONTIJO
PCA4-2012/260	PAUL BORUGA	TRÁMITE DE AUDIENCIA	MONTIJO
PCA4-2012/281	GRUPO 4 DECO REHABILITACIÓN, SLU	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ALCUESCAR
PCA4-2012/295	IONEL RADUCANU	TRÁMITE DE AUDIENCIA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
PCA4-2012/335	MICUT IONUT ADRIAN	TRÁMITE DE AUDIENCIA	MOHEDAS DE GRANADILLA



PCA4-2012/348	DINU FLORICA	TRÁMITE DE AUDIENCIA	DON BENITO
PCA4-2012/369	IONUT SORIN DUNA	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS	ALMENDRLAEJO
PCA4-2012/374	ANATOLIE PLETOSU	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS	VALDEMORO
PCA4-2012/396	ESTANISLAO VILLAR SALGADO	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS	NAVALMORAL DE LA MATA
PCA4-2013/14	ANTONIO JIMÉNEZ SAAVEDRA	ACUERDO DE INICIO Y PLIEGO DE CARGOS	DON BENITO
PCA4-2012/85	PETRE DUMITRU	RESOLUCIÓN	ALMENDRALEJO

• • •

ANUNCIO de 7 de febrero de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Prevención de incendios mediante selvicultura y mejora de las infraestructuras en montes de la ZAR de Tentudía". Expte.: 1252OB2FR460. (2013080564)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1252OB2FR460.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Prevención de incendios mediante selvicultura y mejora de las infraestructuras en montes de la ZAR de Tentudía (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 193.022,08 euros, 10 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 2 Mejora del medio ambiente y entorno rural, Medida: 226.1, Mitig. desertific.: prevención incendios forestales, Porcentaje: 63,47 %.



6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 31 de enero de 2013
- b) Contratista: Aplifoex, Aplicaciones Forestales Extremadura, SL.
- c) Importe de adjudicación: 145.362,75, 10 % IVA incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 7 de febrero de 2013.

Mérida, a 7 de febrero de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/2011, DOE n.º 147 de 01/08/2011), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Mejora de la cubierta vegetal en pinares de la Sierra de los Golondrinos de la Sección Forestal de Badajoz Norte". Expte.: 1252OB2FR497. (2013080555)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1252OB2FR497.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora de la cubierta vegetal en pinares de la Sierra de los Golondrinos de la Sección Forestal de Badajoz Norte.
- c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 171.849,04 euros, 10 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 2: Mejora del Medio Ambiente y el Entorno Rural, Medida 227.1: Conservación y Desarrollo de Red NATURA 2000 en el medio forestal. Inversiones no productivas, Porcentaje: 63,47 %.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 5 de febrero de 2013.



- b) Contratista: Babilonia Zonas Verdes, SL, CIF B10221182.
- c) Importe de adjudicación: 117.390,09 € (10 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 11 de febrero de 2013.

Mérida, a 11 de febrero de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/2011, DOE n.º147 de 01/08/2011), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Adecuación de pistas forestales frente a incendios en montes del entorno del pantano de Cíjara de la Sección Forestal de Badajoz Norte". Expte.: 1252OB2FR499. (2013080570)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1252OB2FR499.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación de pistas forestales frente a incendios en montes del entorno del pantano de Cíjara de la Sección Forestal de Badajoz Norte.
- c) Lote: No hay lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 186.286,68 euros, 10 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 2 Mejora del medio ambiente y entorno rural, Medida: 226, Ayudas recup. pot. forestal y med. preventivas, Porcentaje: 63,47 %.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 31 de enero de 2013.
- b) Contratista: Agrosiberia, SL.
- c) Importe de adjudicación: 133.979,00, 10 % IVA incluido.



d) Fecha de formalización del contrato: 8 de febrero de 2013.

Mérida, a 11 de febrero de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/2011, DOE n.º 147 de 01/08/2011), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 11 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º BA200/11-RPTM, relativo a ayudas a la renovación de tractores y otra maquinaria agrícola. (2013080572)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la resolución declarando la desestimación de la ayuda, de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente BA200/11-RPTM, abierto al amparo del Real Decreto 457/2010, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª María Soledad Terrón Rodrigo, sobre ayudas para la renovación de tractores y otra maquinaria agrícola en Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de febrero de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“En el procedimiento de ayuda instado por Dña. María Soledad Terrón Rodrigo, con DNI: 08843272W de la localidad de Higuera de Vargas, al amparo del Real Decreto 457/2010, de 16 de abril, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, así como el Decreto 255/2011, de 30 de septiembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación de tractores y otra maquinaria agrícola en Extremadura y se establece la convocatoria para el ejercicio 2011, se aprecian los siguientes

HECHOS

Primero: Valoradas todas las inversiones solicitadas en la anualidad 2011, se comprueba la insuficiencia de crédito para atender a todas las solicitudes presentadas, por lo que siendo el régimen de concesión de “concurrentia competitiva”, se procede a establecer un orden de prelación entre las mismas atendiendo a los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras de la subvención; y realizados los cálculos correspondientes, resulta como puntuación mínima necesaria para la concesión de la ayuda: “6 puntos”, y en caso de igualdad, se da prioridad al solicitante que sustituya al tractor con fecha de primera inscripción anterior al 14 de septiembre de 1979.

Segundo: Estudiada la solicitud de ayuda presentada por el interesado el 21/10/2011 así como la inversión prevista, y en aplicación de los citados criterios de valoración establecidos en



las disposiciones que encabezan este escrito, que constituyen las bases reguladoras de la ayuda, la puntuación que corresponde al expediente de referencia es la siguiente:

Vehículo a achatarrar: Tipo: Tractor Marca/Modelo: Deutz Fahr/DK 110 EA. Fecha de primera inscripción: 02/05/1989.

4 puntos por ser titular de explotación agraria prioritaria calificada.

0 puntos por ser agricultor joven.

2 puntos por ser mujer.

0 puntos por explotación en zona de montaña o dificultades especiales.

0 puntos por tractor que se achatarra sin estructura de protección homologada.

Puntuación total: 6.

Tercero: El 06/03/2012 se notifica al interesado la apertura de un trámite de audiencia en el que se le informa de las circunstancias descritas en los apartados anteriores, otorgándosele un plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción del escrito para formular cuantas alegaciones y aportar los documentos y justificaciones que estime convenientes para la defensa de su derecho.

Cuarto: Habiendo transcurrido el anterior plazo sin que el interesado presente documentación alguna, procede la emisión de la correspondiente resolución denegatoria de la ayuda solicitada por no alcanzar la puntuación mínima necesaria para formar parte del grupo de beneficiarios de la ayuda.

La presente resolución es notificada al interesado/a de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJPAC).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En virtud de la puntuación que corresponde al expediente del interesado/a, resultante de la aplicación de los criterios de valoración fijados en la normativa reguladora de la ayuda (descrita en el apartado segundo de los hechos de la presente resolución); y en base a las disposiciones legales citadas, se emite la presente resolución, por la que se desestima la concesión de la ayuda a Dña. María Soledad Terrón Rodrigo con DNI: 08843272W, por obtener su solicitud una puntuación inferior a la necesaria para ser beneficiario/a; declarándole decaído/a en su derecho a la misma y procediéndose al archivo de su expediente. 07/12/2012. Resuelve la Directora General de Política Agraria Comunitaria. (PD Resol. 26/07/2011, DOE n.º 147, de 1/8/2011), Mercedes Morán Álvarez".



ANUNCIO de 11 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0932/10, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2013080549)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución, de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, declarando incumplimiento de compromisos, relacionada con el expediente 10/06/0932/10, abierto al amparo del Decreto 174/2010, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Felipe Prieto Romero, sobre ayudas destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de febrero de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia, acogido al Decreto 174/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias mediante planes de mejora en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su convocatoria de ayudas para el año 2010, se aprecian los siguientes,

HECHOS

1. El 30 de septiembre de 2010 el/la interesado/a presenta su solicitud de ayuda.
2. Mediante escrito de 8 de junio de 2012, se le comunica requerimiento de subsanación de su solicitud, concediéndosele un plazo de diez días hábiles al efecto.
3. Habiéndole sido notificado el escrito de subsanación el día 19 de septiembre de 2012, ha finalizado el citado plazo de diez días hábiles sin que haya presentado documentación alguna, por lo que procede la emisión de la correspondiente resolución de desistimiento de su solicitud de ayuda.

En base a los hechos descritos y anteriores fundamentos de derecho, la Dirección General de la Política Agraria Comunitaria, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Emitir el desistimiento a su solicitud de ayuda y en consecuencia declararle decaído en su derecho a la misma, así como el archivo de su expediente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer el potestativo recurso de reposición ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un



mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar igualmente a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución; todo ello en virtud de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAP-PAC) y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Le informamos que la presente resolución le será notificada de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJAP-PAC). Mérida, a 16 de enero de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución 26/07/11, DOE n.º 147, de 1/08/11), Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

ANUNCIO de 12 de febrero de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Arrendamiento de vehículos destinados al transporte del personal adscrito al Plan Infoex para la prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura". Expte.: 1354SU1FR002. (2013080571)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1354SU1FR002.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento de vehículos destinados al transporte del personal adscrito al Plan Infoex para la prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 7 de diciembre de 2012.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 182.699,74 euros (21 % IVA incluido).



5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 2 Mejora del medio-ambiente y entorno rural, Medida: 226, Ayudas recup. pot. forestal y med. preventivas, Porcentaje: 63,47 %.
6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
 - a) Fecha de adjudicación: 4 de febrero de 2013.
 - b) Contratista: Nortgate España Renting Flexible, SA, CIF: A28659423.
 - c) Importe de adjudicación: 169.142,80 € (21 % IVA incluido).
 - d) Fecha de formalización del contrato: 12 de febrero de 2013.

Mérida, a 12 de febrero de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/2011, DOE n.º 147 de 01/08/2011), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 13 de febrero de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Tratamientos selvícolas en montes del oeste de la Sierra de Gata". Expte.: 1352OB2FR020. (2013080573)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 1352OB2FR020.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
 - a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
 - b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas en montes del oeste de la Sierra de Gata, (Cáceres).
 - c) Lote: No hay lotes.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. PRESUPUESTO TOTAL.

Importe total: 194.982,68 euros, 10 % IVA incluido.
5. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje: 2 Mejora del medio-ambiente y entorno rural, Medida: 226, Ayudas recup. pot. forestal y med. preventivas, Porcentaje: 63,47 %.



6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 21 de enero de 2013.
- b) Contratista: Ingeniería de Proyectos, Servicios y Obras, SA (IPSO).
- c) Importe de adjudicación: 146.841,45 € (10 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 11 de febrero de 2013.

Mérida, a 13 de febrero de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/2011, DOE n.º 147 de 01/08/2011), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 20 de febrero de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro para la adquisición de "Combustible (gasoil B, gasoil C) para los Centros de Formación del Medio Rural de Don Benito, Navalmoral de la Mata, Villafranca de los Barros y Moraleja". Expte.: 1332SU1CA206. (2013080672)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1332SU1CA206.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición de combustible (gasoil B, gasoil C) para los Centros de Formación del Medio Rural de Don Benito, Navalmoral de la Mata, Villafranca de los Barros y Moraleja.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: Desde su formalización hasta el 2 de diciembre de 2013.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 30.917,70 euros.
IVA (21 %): 6.492,71 euros.
Importe total: 37.410,41 euros.



Anualidades:

2013 37.410,41 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002031.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 20 de marzo de 2013.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (este sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.



b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

- Documentación Administrativa (Sobre 1): 27 de marzo de 2013 a las 13:00 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 4 de abril de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 20 de febrero de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/2011, DOE n.º 147 de 01/08/2011), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 21 de febrero de 2013 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra de "Acondicionamiento y mejora del camino del Cerro de las Cabras, en el término municipal de Miajadas". Expte.: 1334OB1FR230. (2013080671)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1334OB1FR230.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento y mejora del camino del Cerro de las Cabras, en el término municipal de Miajadas (Cáceres).
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL.

Base: 292.264,97 euros.

IVA (21 %): 61.375,64 euros.

Importe total: 353.640,61 euros.

Anualidades:

2013..... 353.640,61 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 002153.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se requiere clasificación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 1 de abril de 2013.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación



para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro Único.

1.º Entidad: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

- Documentación Administrativa (Sobre 1): 9 de abril de 2013 a las 13:00 horas. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 16 de abril de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).
- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 16 de mayo de 2013 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 4, de 9 de enero de 2012).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. FINANCIACIÓN: FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Eje 1: Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, Medida 125.3B: Mejora y desarrollo de infraes-



estructuras agrícolas y forestales relacionadas con la evolución y la adaptación de la agricultura y la silvicultura, Porcentaje: 75 %.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 21 de febrero de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/2011, DOE n.º 147 de 01/08/2011), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 29 de enero de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2013080528)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de iniciación y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, 8, 06002 - Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 29 enero de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

ANEXO

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
362/2012	GESTIONES HOTELERAS MONTANA, SL	Reglamento CE n.º 852/2004, Arts: 4.2 y 5.	2.700 €
364/2012	KRISTINE RHEINLADER	Reglamento CE n.º 852/2004, Arts: 4.2	150 €

• • •



ANUNCIO de 29 de enero de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 256/2012, en materia de salud pública. (2013080531)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que considere convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación del expediente se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, 8, 06002 Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 29 de enero del 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

ANEXO

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
256/2012	JOSÉ M.ª GONZÁLEZ ORDÓÑEZ	Reglamento (CE) n.º 852/2004, Arts: 5., apartados 1 y 4 a)	500 euros

• • •

ANUNCIO de 29 de enero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 0224/2012, en materia de salud pública. (2013080532)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.



Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, 8, 06002 Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 29 de enero de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud. CÉSAR SANTOS HIDALGO.

ANEXO

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
0224/2012	DISTRILUSA ALIM. EXPRESS. LJ2	Reglamento (CE) n.º 852/2004, arts. 5 y apartados 1 y 4a,	750 euros

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 8 de febrero de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes relativos a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2013080512)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación, a los interesados, relativa a los expedientes que se citan en el Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Control de obligaciones, solicitud de documentación.

Primero. Mediante Resolución individual de fecha 06/07/2006 se concede a la empresa referenciada una subvención de 4.500,00 €, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 138/2005, de 7 de junio, por el que se establecen las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y empresas ordinarias.

Segundo. De conformidad con el artículo 14 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, y en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a la Consejería competente en materia de empleo, llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Asimismo, se impone a los beneficiarios de las ayudas la obligación de facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con las subvenciones concedidas.

En virtud de lo expuesto, se requiere al interesado para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente Informe de vida laboral del



código de cuenta de cotización en el que esté o haya estado, en su caso, dado de alta el trabajador objeto de subvención, desde el 06/07/2006 hasta el 06/07/2008, al objeto de comprobar su permanencia en la empresa. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo correspondiente.

Transcurrido el plazo indicado sin que hayan presentado los documentos solicitados, se procederá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, en relación con el artículo 43.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

Mérida, a 26 de junio de 2012. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, Gema Buceta Planet”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de febrero de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

A N E X O

Empresa	Expediente	CIF/NIF	Cuantía de la subvención	Vida Laboral
Montanera Esparza y Pérez, SL	CIM-008/2006	B06400592	4.500,00 €	06/07/2006 hasta 06/07/2008
Velex Automoción, SL	CIM-023/2006	B06260335	4.500,00 €	06/07/2006 hasta 06/07/2008
Tyreclass, SL	CIM-034/2006	B06463715	4.500,00 €	06/07/2006 hasta 06/07/2008

• • •

ANUNCIO de 8 de febrero de 2013 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º CIM-074/05, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2013080513)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado, “Ibelice María Hernández Benet”, relativa al expediente CIM-074/05, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvención.

En el ámbito de las actuaciones de control realizadas por el órgano gestor, se detectan incidencias en el cumplimiento de la obligación de mantenimiento del puesto de trabajo duran-



te el periodo establecido en la resolución de concesión de subvención de fecha 13 de diciembre de 2005, habiendo causado baja el trabajador en fecha 30 de abril de 2006, sin que haya sido comunicada tal situación al órgano gestor de las ayudas, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y en la normativa de aplicación, y específicamente, la de mantener durante un periodo mínimo de dos años la contratación subvencionada establecida en el artículo 10 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, que establece las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo, obligación modificada por el artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, en relación con el artículo 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a "Ibelice María Hernández Benet" por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención por la contratación indefinida del trabajador "Marlon Hurtado Vilar" por importe de 4.500,00 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio, que establece las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

Segundo. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 13 de junio de 2012. El Director General de Empleo del Sexpe, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de febrero de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 8 de febrero de 2013 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º TR-0341-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2013080514)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado, "Café Cumbre, SL", relativa al expediente TR-0341-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvenciones.

Primero. Con fecha 01/12/2009 se concede a la entidad, "Café Cumbre, SL", una subvención de 9.000,00 € por la transformación de contrato temporal en indefinido de 4 trabajadores, al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece un programa extraordinario de transformaciones de contratos temporales en indefinidos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 21.1 del Decreto 79/2009, de 3 de abril, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Asimismo, el artículo 16.a) del Decreto 79/2009, de 3 de abril, establece que la Administración podrá requerir a la entidad beneficiaria para que aporte la documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución de concesión.

Tercero. En ejercicio de la competencia referida en el apartado anterior, se solicita a la entidad beneficiaria de la ayuda, mediante escrito de fecha 02/05/2012, notificado mediante su publicación en DOE el 02/07/2012, informe de vida laboral de empresa de los trabajadores, en todos los códigos de cuenta de cotización en que estuvieran dados de alta los trabajadores por los que se concedió la subvención desde el 04/06/2009 hasta la fecha actual, a efectos de comprobar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 16.a) del Decreto 79/2009, de 3 de abril, modificado por el artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, según el cual el beneficiario debe mantener las contrataciones objeto de subvención durante un periodo mínimo de dos años, contados desde la fecha de variación de datos en la Seguridad Social referida a la transformación del contrato temporal en indefinido o en fijo discontinuo.

Transcurrido el plazo otorgado la entidad no ha presentado los documentos solicitados, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se regula un programa extraordinario de transformaciones de contratos temporales en indefinidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con el artículo 48.2, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

En su virtud, se emite el siguiente

**ACUERDO:**

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a la entidad "Café Cumbre, SL", por la contratación por tiempo indefinido de los trabajadores, Bárbara Alguacil Angulo, Alfonso Moreno García, Guadalupe Cevallos Calvo y M.^a Ángeles Domínguez Lozano, por importe de 9.000,00 € más los intereses de demora, al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención, en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no poder comprobar, debido a que el beneficiario no ha aportado la vida laboral de la empresa solicitada por este órgano, si se ha producido un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del artículo 20 del Decreto 79/2009, de 3 de abril, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes fa efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente a la recepción de este escrito. Entre los documentos presentados para justificar el cumplimiento de obligaciones, deberá encontrarse:

Informe de vida laboral de empresa de los trabajadores, en todos los códigos de cuenta de cotización en que estuvieran dados de alta los trabajadores por los que se concedió subvención, desde el 04/06/2009 hasta la fecha actual, o bien, autorización, según modelo del Anexo III del Decreto 79/2009, de 3 de abril, del/de los trabajador/es cuyo contrato fue objeto de subvención y del/de los trabajador/es sustituto/s si los hubiere, para que el órgano gestor pueda acceder al certificado de vida laboral de dichos trabajadores emitido por la Tesorería de la Seguridad Social. En su defecto, deberá presentar original de dicho documentos, que deberá estar emitido a fecha actual, o como mínimo alcanzar hasta la fecha de baja del/de los trabajador/es en la entidad titular del expediente.

No es válida, a estos efectos, la vida laboral de la empresa emitida por el Sistema RED por no proporcionar toda la información necesaria para efectuar el control del cumplimiento de obligaciones.

Mérida, a 2 de octubre de 2012. El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de febrero de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 8 de febrero de 2013 sobre notificación requerimiento de documentación en el expediente n.º TR-0464-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2013080515)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación al interesado, "Carnicería, Charcutería M. Mostazo, SL", relativa al expediente TR-0464-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: Control de obligaciones, solicitud de documentación.

Primero. Con fecha 28/10/2009 se concede a la entidad, "Carnicería, Charcutería M. Mostazo, SL", una subvención de 3.000,00 € por la transformación en indefinido el 24/05/2009 del contrato del trabajador "Alberto Rico Iglesias", al amparo del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece un programa extraordinario de transformaciones de contratos temporales en indefinidos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 21.1 del Decreto 79/2009, de 3 de abril, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. En ejercicio de esta función y en base a la autorización prestada por el trabajador por cuya contratación se solicitó subvención, se consulta la vida laboral del mismo.

Tercero. Del estudio de la vida laboral se deduce el incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 16.a) del Decreto 79/2009, de 3 de abril, modificado por el artículo 5 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, según el cual el beneficiario debe mantener las contrataciones objeto de subvención durante un periodo mínimo de dos años contados desde la fecha de variación de datos en la Seguridad Social referida a la transformación del contrato temporal en indefinido o en fijo discontinuo, ya que con fecha 31/12/2010 causó baja el trabajador subvencionado sin que conste en el expediente la sustitución del mismo de acuerdo con la normativa reguladora.

Cuarto. Con fecha 18/06/2012, notificado mediante su publicación en DOE el 10/10/2012, se concede al interesado trámite de audiencia por plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Con fecha 31/10/2012 el interesado presenta alegaciones en las que indica la subrogación el 01/01/2011 del trabajador con contrato subvencionado de la empresa, "Carnicería, Charcutería M. Mostazo, SL" a la empresa "Diego Márquez Pérez".

A los efectos de completar las alegaciones formuladas, se requiere al interesado para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito presente:

1. En relación a la empresa "Diego Márquez Pérez":

- a) Anexos I, III, IV, V y VIII, debidamente cumplimentados y firmados por el representante legal.



- b) Fotocopia compulsada del DNI/NIF, del representante legal, en caso de no haber aportado la autorización correspondiente en el Anexo I.
2. Documento debidamente firmado por el representante legal de la empresa "Carnicería, Charcutería M. Mostazo, SL" beneficiaria de la subvención, mediante el cual se acredite la voluntad de transmitir los derechos y obligaciones derivados del expediente administrativo de referencia a la empresa resultante del cambio de titularidad "Diego Márquez Pérez".
 3. Declaración debidamente firmada por el representante legal de la empresa "Diego Márquez Pérez" en la que ponga de manifiesto que conoce y asume los compromisos que tiene adquiridos el anterior titular de la subvención.
 4. Fotocopia compulsada del documento por el que se acuerda la subrogación del contrato del trabajador "Alberto Rico Iglesias" de la empresa "Carnicería, Charcutería M. Mostazo, SL" a la empresa resultante del cambio de titularidad "Diego Márquez Pérez", debidamente firmado por el representante legal de la entidad y por el trabajador y registrado en el Sexpe.
 5. En el caso de no aportar la autorización del trabajador en el Anexo III que se solicita, informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador subvencionado "Alberto Rico Iglesias".

Transcurrido el plazo indicado sin que hayan presentado los documentos solicitados, se procederá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece un programa extraordinario de transformaciones de contratos temporales en indefinidos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

Mérida, a 8 de noviembre de 2012. El técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Isabel Gómez Hidalgo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de febrero de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 8 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-0985-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2013080516)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención al interesado, "Lubangodent, SL", relativa al expediente TR-0985-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 16 de noviembre de 2012:

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa de la que es titular “Lubangodent, SL”, de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de alta de la trabajadora “Vanessa Rojo Moscoso”, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos, por un importe total de 590,23 €, 516,88 € de importe principal y 73,35 € de intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 16 de noviembre de 2012. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 10 de octubre de 2011. DOE n.º 205 de 25 de octubre de 2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de febrero de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 8 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-1206-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2013080517)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención al interesado, “Antaño Restauración, SL”, relativa al expediente TR-1206-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 26 de junio de 2012:



“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa de la que es titular “Antaño Restauración, SL” de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de alta del trabajador, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos, por un importe total de 6.733,97 €, 6.000,00 € de importe principal y 733,97 € de intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 26 de junio de 2012. El Director General de Empleo (PD Resolución de 10 de octubre de 2011. DOE n.º 205, de 25 de octubre de 2011), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de febrero de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 8 de febrero de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-1258-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2013080518)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención al interesado, “Carnicería, Charcutería M. Mostazo, SL”, relativa al expediente TR-1258-09, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 22 de noviembre de 2012:

“RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa de la que es titular “Carnicería, Charcutería M. Mostazo, SL” de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante al menos dos años desde la fecha de alta del trabajador, y como consecuencia, la obligación de rein-



tegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos por un importe total de 3.348,08 €, 3.000,00 € de importe principal y 348,08 € de intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fue notificada. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 22 de noviembre de 2012. El Director General de Empleo (PD Resolución de 10 de octubre de 2011. DOE n.º 205, de 25 de octubre de 2011), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de febrero de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE MÉRIDA

ANUNCIO de 31 de enero de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1/2011 del Plan General Municipal. (2013080551)

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación Local, en sesión extraordinaria de fecha 08-03-2011, la propuesta de Modificación Puntual 1/2011 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Oliva de Mérida consistente en el cambio de suelo no urbanizable para núcleo residencial de carácter autónomo Sierra Juan Bueno, promovida por Bosques Civilizados, SL, de conformidad con lo indicado en el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y el artículo 22.3 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a información pública el informe de sostenibilidad ambiental por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en Diario Regional Hoy. El plazo comienza a contar desde el día último que se publique en uno de éstos medios, siendo preceptiva la publicación de ambos.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Oliva de Mérida, a 31 de enero de 2013. El Alcalde, JUAN CARLOS BENÍTEZ CASILLAS.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es